

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

La Mesa de la Cámara con fecha 15 de diciembre de 2014 aprobó la modificación del punto 7 de las Normas Reguladoras del Registro Contable de Facturas de la Asamblea Regional de Murcia, que queda redactado en los siguientes términos, publicándose dicha modificación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional el 17 de diciembre de 2014.

7.- Facturas Electrónicas.

7.1.- Los proveedores de la Asamblea Regional de Murcia podrán expedir y remitir factura electrónica con sujeción a lo dispuesto en la normativa aplicable, y en concreto a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

La presentación de dichas facturas electrónicas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, una vez formalizada la adhesión al mismo.

7.2.- No obstante, las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros podrán presentarse en formato papel.